

# Comisión de Salud y Asistencia Social

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL RESPECTO AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LAS FRACCIONES VIII, IX, X Y XI AL ARTICULO 19 DE LA LEY DE SALUD MENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.



V LEGISLATURA

## H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 51, 52 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Salud y Asistencia Social somete a consideración de esta Soberanía el siguiente Dictamen, de acuerdo a la siguiente metodología:

**I. Preámbulo.** Contiene mención de los asuntos en estudio, datos de los emisores de los mismos y la fundamentación legal de la competencia de la Comisión para conocer del asunto.

**II. Antecedentes.** Con una descripción de los hechos o situaciones que originan el asunto.

**III. Considerandos.** Se exponen las razones y argumentos para aceptar o rechazar la Iniciativa.

**IV. Puntos Resolutivos.** Se expresa el sentido del dictamen de la Iniciativa.

### I. PREÁMBULO

En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal celebrada el 6 de diciembre de 2011, los Diputados Octavio G. West Silva y el Diputado Gilberto A. Sánchez Osorio integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentaron Propuesta de reforma con proyecto de decreto por el que se adiciona las fracciones VIII, IX, X y XI al artículo 19 de la Ley de Salud Mental del Distrito Federal.

Mediante oficio MDPPTA/CSP/2521/2011 suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fecha 6 de diciembre del 2011, fue turnada para su estudio y posterior dictamen la Iniciativa de Reforma con Proyecto de Decreto por el que se adiciona las fracciones VIII, IX, X Y XI al artículo 19 de la Ley de Salud Mental del Distrito Federal suscrita por los Diputados Octavio G. West Silva y el Diputado Gilberto A. Sánchez Osorio, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

De conformidad con los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 51, 52 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Salud y Asistencia Social es competente para conocer del asunto en estudio.

## II. ANTECEDENTES

Los autores refieren que el derecho a la salud esta consagrado en el artículo 4º Constitucional y que la Ley de Salud del Distrito Federal señala en su artículo segundo que todo individuo tiene derecho a la protección a la salud, que se consideran servicios básicos de salud los referentes a la salud mental.

Precisan que el pasado 23 de febrero del 2011 se publicó en la Gaceta Oficial de esta entidad la Ley de Salud Mental para el Distrito Federal, la cual en su artículo segundo define a la salud mental como el bienestar psíquico que experimenta de manera consciente una persona como resultado de su buen funcionamiento en los aspectos cognitivos, afectivos y conductuales.

Señalan que los trastornos mentales son un factor relacionado con el suicidio, el cual constituye un problema de salud pública, que según estadísticas del Instituto Nacional de Psiquiatría de México los suicidios diarios son de 1.5. Por su parte la Secretaría de Salud del Distrito Federal indica que la tasa de suicidios aumentó en los últimos tres años, donde el género masculino comete mayormente suicidios.

Los promoventes refieren que según estudios del Instituto Mexicano de la Juventud en coordinación con el Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente, revelan que del total de fallecimientos, el 1.8% son suicidios, representado la segunda causa de muerte a nivel mundial y que en México, el suicidio juvenil es la tercera causa de muerte de las personas entre 15 y 29 años, y las entidades que presentan mayor número de suicidios son el Estado de México, Distrito Federal, Jalisco, Guanajuato y Veracruz.

Argumentan que las principales causas de suicidio registradas son: conflictos amorosos y disgustos o conflictos familiares y que de acuerdo a las encuestas nacionales sobre salud mental permiten estimar que cerca de 7 millones de mexicanos han tenido ideas suicidas en los últimos años, presentándose este fenómeno incluso en menores de 6 años.

Los promoventes hacen hincapié de que los suicidios son un problema de salud pública que es posible detectar y atender oportunamente, por lo que consideran pertinente adicionar las fracciones VIII, IX X, Y XI al artículo 19 de la Ley de Salud Mental del Distrito Federal.

Finalmente, el Proyecto de Decreto contenido en la Iniciativa es el siguiente:

*“Artículo Único: se adicionan las fracciones VIII, IX, X Y XI al artículo 19 de la Ley de Salud Mental del Distrito Federal:*

*Artículo 19. ...*

*I. ...*

# Comisión de Salud y Asistencia Social

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL RESPECTO AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LAS FRACCIONES VIII, IX, X Y XI AL ARTICULO 19 DE LA LEY DE SALUD MENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.



V LEGISLATURA

- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. ...
- VII. ...
- VIII. *Elaborar y difundir un programa de información educacional y preventiva en medios de comunicación masiva y redes sociales sobre las causas del suicidio, su afectación y su tratamiento;*
- IX. *Establecer líneas de contacto directo, atendidas por médicos especialistas capacitados y certificados para que de manera urgente otorguen asistencia a casos potenciales;*
- X. *Canalizar los casos detectados con los especialistas de las áreas correspondientes, a efecto de brindarles la atención adecuada; y*
- XI. *Celebrar convenios con la Secretaría de Educación del Distrito Federal a fin de implementar programas dirigidos a escuelas de educación básica obligatoria enfocados en la detección, atención y prevención de casos de suicidios, así como de salud mental en niños y jóvenes.*

*Transitorios*

**PRIMERO.-** *La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal*

**SEGUNDO.-** *Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.”*

## III. CONSIDERANDOS

Las y los integrantes de la Comisión de Salud y Asistencia Social, previo estudio y análisis de la Iniciativa de mérito estiman lo siguiente:

**PRIMERO.** Esta dictaminadora coincide con los planteamientos de los promoventes de poner mayor atención al aspecto preventivo de los trastornos mentales, que pueden poner en riesgo la integridad física de las personas, como es el caso de los suicidios.

Es tema conocido que los niños y los adolescentes, al igual que los adultos, sienten que hay dificultades que no pueden superar; y, en ocasiones, la muerte comienza a ser un tema recurrente en su vida.

Datos aportados por el Instituto Nacional de Geografía, Estadística e Informática (INEGI) indican que las principales causas de suicidio entre los jóvenes mexicanos tienen que ver con el maltrato psicológico o físico, abuso sexual, exigencia escolar mezclada con dificultad de aprendizaje y principalmente con las riñas en el núcleo familiar.

De igual manera, la desintegración familiar y la incertidumbre ante la competencia que exigen los nuevos criterios económicos, son aparentemente las causas más visibles del suicidio. Algunas investigaciones advierten que el

# Comisión de Salud y Asistencia Social

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL RESPECTO AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LAS FRACCIONES VIII, IX, X Y XI AL ARTICULO 19 DE LA LEY DE SALUD MENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.



V LEGISLATURA

alto índice de suicidios tanto en países industrializados como en los no industrializados parece estar ligado al hecho de que los padres tengan que producir y ausentarse de la casa.

Actualmente no hay una definición única del concepto de suicidio; sin embargo, científicamente se sabe que es una situación patológica acompañada de enfermedades como la depresión, la conducta autodestructiva, el trastorno bipolar, y la esquizofrenia, o bien puede ser del factor biológico ya sea por una lesión en el sistema nervioso, o complicaciones de enfermedades al nacimiento, que pueden derivar en el surgimiento de trastornos en el déficit de atención e hiperactividad, problemas de angustia y descontrol de los impulsos, estos últimos son la principal causa de los intentos suicidas

En ese contexto, esta Dictaminadora esta de acuerdo con el hecho de adicionar y fortalecer programas de prevención e información con temas relacionados con el suicidio, impartiendo los principalmente en las instituciones educativas donde es posible detectar a jóvenes con conflictos emocionales que puedan llevarlos a pensar en un suicidio. La intención, en todo momento, es disminuir los factores de riesgo que puedan ocasionar daños en la salud mental de los habitantes del Distrito Federal.

**SEGUNDO.** Las y los integrantes de esta Comisión reconocen la importancia de contrarrestar un problema de magnitud global, como el suicidio que se ha convertido en un tema polémico por su origen, sus detonantes y su necesaria prevención.

Datos de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal indican que cifras alarmantes de este fenómeno, tan sólo en 2011 se estimó que entre estudiantes y mujeres del país el 46.8% han vivido situaciones que les hacen desear dejar de existir de los cuales el 16.8% ha consumado este acto.

Otro dato relevante es el del INEGI, los cuales indican que en México, los adolescentes representan el grupo de edad más vulnerable para el suicidio, a causa de situaciones o problemas, aunado a factores de depresión, ansiedad, daño neurológico en etapas tempranas, así como el consumo de sustancias adictivas.

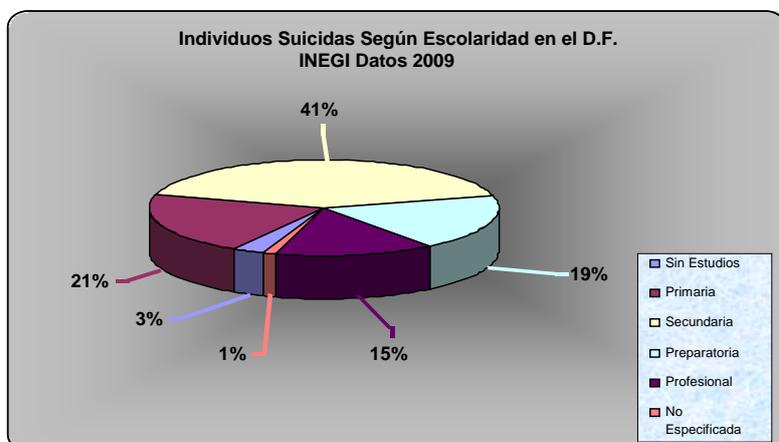
En la siguiente gráfica, se puede apreciar las personas que han tenido tendencias suicida, según su nivel de escolaridad:

# Comisión de Salud y Asistencia Social

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL RESPECTO AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LAS FRACCIONES VIII, IX, X Y XI AL ARTICULO 19 DE LA LEY DE SALUD MENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.



V LEGISLATURA



De igual manera el Consejo Nacional de Población (Conapo) identifica al suicidio juvenil como la tercera causa de muerte entre adolescentes sólo después de los decesos por accidentes automovilísticos y homicidios. En años recientes, se ha venido reportando un notable incremento en las tasas de suicidios entre la población infantil y juvenil a nivel nacional, sobre todo en el Distrito Federal, Yucatán, Campeche, Tabasco y Jalisco.

En el Distrito Federal, la Secretaría de Salud, reporta que entre 1990 y 2000, la tasa de mortalidad por suicidio se duplicó en el grupo de edad de 11 a 19 años, el número de hombres que se suicidan es cinco veces mayor que el de las mujeres, sin embargo; ellas cometen tres intentos suicidas más que los varones.

**TERCERO.** En nuestro país el escenario ha cambiado mucho respecto a dos décadas atrás, y esto lo confirman los datos que aporta el Conapo donde destaca que hace 20 años se podía afirmar que la mayor proporción de suicidios consumados ocurrían a partir de los 65 años de edad; sin embargo, la tasa de suicidio juvenil se ha incrementado considerablemente entre los 15 y los 25 años de edad.

A nivel internacional según cifras de la Organización Mundial de la Salud, cada año se suicidan en el orbe cerca de un millón de personas. De hecho es la primera causa de muerte violenta entre hombres y mujeres de entre 15 y 34 años de edad, ya que es mayor el número de personas que fallecen por su propia voluntad que aquellas producidas anualmente por el conjunto de todos los homicidios y los conflictos armados del planeta.

**CUARTO.** La dictaminadora reconoce la labor que ha realizado la Secretaria de Salud del Distrito Federal, quien mediante las instituciones de salud mental ha dado a conocer en sus publicaciones el comportamiento suicida, y como identificar este comportamiento para prevenirlo.

# Comisión de Salud y Asistencia Social

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL RESPECTO AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LAS FRACCIONES VIII, IX, X Y XI AL ARTICULO 19 DE LA LEY DE SALUD MENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.



V LEGISLATURA

Ejemplo de la preocupación del Gobierno del Distrito Federal con respecto a este tema es la Encuesta Nacional de Exclusión, Intolerancia y Violencia en las Escuelas de Públicas de Educación Media Superior que realizó la Secretaría de Educación Pública en coordinación con la Universidad Nacional Autónoma de México que ha determinado que en la actualidad, el aumento de suicidios está conectado directamente por la situación de violencia que enfrenta el país y el miedo que esta genera, así como el fenómeno de la violencia escolar que por lo menos uno de cada seis jóvenes es víctima y, en ocasiones, llega hasta el suicidio.

**QUINTO.** La inseguridad social, la desintegración familiar, y una escasa preparación para el trabajo son algunas de las causas sociales que pueden producir un aumento en el número de suicidios. Por lo tanto, el índice de niños y jóvenes con tendencias suicidas aumentará mientras no se atiendan los problemas de conducta a temprana edad.

Una política de salud mental va más allá de intentar sanar lo dañado, por lo que es de vital importancia prevenir desde todos los sectores posibles.

Con esas consideraciones, la dictaminadora estima procedente la Iniciativa de referencia con modificaciones a la propuesta original que consisten en lo siguiente:

- Adicionar como facultad de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, la coordinación con la autoridades federales para implementar programas de información, sobre los efectos adversos de los trastornos mentales y de las medidas para detectar, atender y prevenir aquellos factores que induzcan al suicidio; lo anterior implica ubicar esa atribución en el artículo 16 del ordenamiento de referencia.
- En las acciones de promoción de salud que el Gobierno de la Ciudad de México debe llevar a cabo, se adiciona la de instrumentar acciones de participación en redes sociales de Internet y en medios masivos de comunicación con la finalidad de proporcionar información precisa, objetiva y con base en criterios científicos, enfocada a la detección, la atención y la prevención de algún tipo de trastorno mental que induzca al suicidio; con lo cual se considera cubierta la preocupación de los promoventes.
- Para dar una cobertura mayor, se adiciona un párrafo al artículo 41 para que sea atribución de la Secretaría de Salud establecer mecanismos gratuitos de asesoría, orientación y atención especializada para los tipos de trastornos mentales, procurando ofrecer mecanismos remotos de recepción a través de una línea pública de atención telefónica y por medios electrónicos.

# Comisión de Salud y Asistencia Social

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL RESPECTO AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LAS FRACCIONES VIII, IX, X Y XI AL ARTICULO 19 DE LA LEY DE SALUD MENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.



V LEGISLATURA

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Salud y Asistencia Social somete a consideración de esta Soberanía el siguiente

## **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE SALUD MENTAL DEL DISTRITO FEDERAL**

**Artículo único.-** Se reforma la fracción IV del artículo 16 y las fracciones VI y VII del artículo 19; se adiciona la fracción V al artículo 16, la fracción VIII del artículo 19 y un párrafo segundo al artículo 41 todos de de la Ley de Salud Mental del Distrito Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 16.** La Secretaría de Educación, fomentará y llevará a cabo acciones de coordinación con la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, para que en los centros escolares de educación inicial y básica hasta el nivel primario del sector público, se contemple lo siguiente:

I. a III. ...

- IV. Proporcionar material informativo básico en salud mental a los padres o tutor con la finalidad de identificar algún tipo de trastorno en el menor y aplicar las medidas preventivas en un primer momento, **y**
- V. **Implementar programas de información, sobre los efectos adversos de los trastornos mentales y de las medidas para detectar, atender y prevenir aquellos factores que induzcan al suicidio.**

**Artículo 19.** Para la promoción de la salud mental, el Gobierno deberá:

I. a V. ...

- VI. Participar en las acciones de atención a personas afectadas en situación de emergencia o desastre en el Distrito Federal;
- VII. Elaborar, difundir y llevar a cabo los programas de salud mental; así como contribuir en su elaboración y aplicación cuando sea requerido por otras instancias de gobierno o instituciones, de acuerdo con la normatividad aplicable, **y**
- VIII. **Instrumentar acciones de participación en redes sociales de Internet y en medios masivos de comunicación con la finalidad**

# Comisión de Salud y Asistencia Social

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL RESPECTO AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LAS FRACCIONES VIII, IX, X Y XI AL ARTICULO 19 DE LA LEY DE SALUD MENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.



V LEGISLATURA

**de proporcionar información precisa, objetiva y con base en criterios científicos, enfocada a la detección, la atención y la prevención de algún tipo de trastorno mental que induzca al suicidio.**

## Artículo 41. ...

**La Secretaría establecerá mecanismos gratuitos de asesoría, orientación y atención especializada para los tipos de trastornos mentales, procurando ofrecer mecanismos remotos de recepción a través de una línea pública de atención telefónica y por medios electrónicos.**

## TRANSITORIOS

**Único.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. La Secretaría de Salud, conforme a la suficiencia presupuestal asignada por la Asamblea Legislativa, instrumentará las acciones establecidas en la presente Decreto.

**Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal,  
a los 23 días del mes de febrero de 2012.**